Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

ORDENANZA Nº 14343.-

VISTO:

El Expediente N° OE-6400-C-2021; y

CONSIDERANDO:

Que el Órgano Ejecutivo Municipal remite al Concejo Deliberante un proyecto de ordenanza a fin de que este acepte la donación efectuada por parte de Casino Magic S.A. a favor de la Municipalidad de Neuquén, en el marco del 117° Aniversario de su fundación, consistente en siete letras corpóreas en metal chapa 16 (dieciséis) mm, 3,5 (tres con cinco) metros de altura, componiendo el nombre de nuestra ciudad capital, para ser colocadas por la empresa donante a la vera de la Ruta Nacional N° 22, en el ingreso a la localidad desde la Provincia de Río Negro.

Que, cabe destacar que la misma contribuirá a revalorizar una de las principales entradas a la Ciudad de Neuquén como punto estratégico y de bienvenida para todas las personas que visitan y arriban a la misma ya que constituye la puerta de entrada a la Patagonia Argentina.

Que, asimismo, las letras de importantes dimensiones se han transformado en un ícono que identifica a la municipalidad, atento haber sido colocadas en los accesos a los barrios capitalinos y en otros lugares emblemáticos de la localidad, con la finalidad de reforzar la identidad y la pertenencia de los vecinos y vecinas de Neuquén.

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165°) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho Nº 003/2022 emitido por la Comisión Interna de Hacienda, Presupuesto y Cuentas fue anunciado en la Sesión Ordinaria Nº 03/2022 del día 10 de marzo y aprobado por mayoría en la Sesión Ordinaria Nº 04/2022 celebrada por el Cuerpo el 31 de marzo del corriente año.

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67°), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA

ARTÍCULO 1º): AUTORÍZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a aceptar la donación efectuada por parte de Casino Magic S.A. a favor de la Municipalidad de Neuquén en el marco del 117° Aniversario de su fundación, consistente en siete letras corpóreas en metal chapa 16 (dieciséis) mm, de 3,5 (tres con cinco) metros de altura, componiendo el nombre de esta ciudad capital, para ser colocadas por la empresa depante a la vera de la Ruta Nacional N° 22, en el ingreso a la localidad desde la Provincia de Río Negro.-

Dr. FEDERICO AUGUSTO CLOSS Secretario Legislativo Concejo Deliderante de la Ciudad de Veuquén

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

ARTÍCULO 2º): COMUNÍQUESE AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN; A LOS TREINTA Y UN (31) DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS (Expediente Nº OE-6400-C-2021).-

CLOSS

FDO.: ARGUMERO ES COPÍA mν Dr. FEDERAO AUGUSTO CLOSS rio Legislativo e erante de la Ciudad Ordenanza Municipal Nº . Promulgada por Decreto Nº 0300